

## **Clasificación de actividades económicas para encuestas sociodemográficas del MERCOSUR (CAES-MERCOSUR)**

### **Apéndice metodológico**

#### **I. Objetivos**

La CAES-MERCOSUR tiene por objetivo brindar una herramienta clasificatoria de actividades económicas común para los países del MERCOSUR, cuya aplicación principal son aquellos operativos donde las unidades de relevamiento son las personas o los hogares, quienes hacen referencia de la actividad económica de la empresa, el local, el establecimiento u otra unidad productiva en la cual la persona o los integrantes del hogar trabajan.

La CAES-MERCOSUR esta diseñada sobre la base de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, revisión 3 (CIIU-3) recomendada por las Naciones Unidas y adoptada y adaptada por todos los países que componen la región. Según las características del sector, la CAES se deriva de un mayor o menor grado de desagregación de la CIIU-3. Ello depende de la medida en que la unidad de relevamiento, sea un buen referente para declarar la actividad económica.

#### **II. Criterios**

Para realizar el diseño del clasificador se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Que la actividad sea relevante,
- Que la información obtenida habitualmente en los relevamientos sociodemográficos brinden los elementos necesarios para una correcta codificación con el grado de detalle que se propone,
- Que el relevamiento a hogares o población sea fuente de información principal e incluso única, tal es el caso de las actividades de venta ambulante.
- Mantener unidad básica clasificatoria de la CIIU-3 y de las nomenclaturas nacionales con las siguientes excepciones:
  - Rama CAES 5502 *Servicio de expendio de comidas por vendedores ambulantes* y la 5503 *Servicio de expendio de comidas y bebidas excepto por vendedores ambulantes*. Estas dos ramas pertenecen a la CIIU-3 5520 *Servicio de expendio de comidas y bebidas*
  - La División 51 y 52, comercio al por mayor y menor respectivamente, fueron consolidados en una única división 53, no existente en la CIIU-3, y que para el MERCOSUR se denomina *Comercio al por mayor, en comisión y al por menor excepto vehículos automotores y motocicletas*.

- En transporte se adoptó para las aperturas el criterio modal, diferenciando en los modos más relevantes, el transporte de pasajeros del de carga.
- Que todos los países puedan brindar datos, por lo menos al nivel de clase de la CAES

### III. Estructura

La clasificación común reconoce tres niveles de clasificación a saber:

- **Categoría de tabulación** compuesta por un dígito alfabético, correspondiente a la homóloga de la CIIU-3.
- **División** compuesto por dos dígitos numéricos que se corresponden con la CIIU-3 con la sola excepción de comercio antes mencionada.
- **Clase** compuesto por los dos dígitos subsiguientes que conforman, como pares, la mayor desagregación de este clasificador. Se trata de un nivel de apertura propio del MERCOSUR que guarda relación con aperturas de grupo, clase o su combinación, de la CIIU-3. Para colocar los códigos a las clases se adicionó a la división dos dígitos en orden numérico consecutivo, con 09 en los casos de las actividades genéricas (n.c.p.) y en el caso de no existir apertura se completó con ceros.

### IV. Descripción de las categorías de tabulación utilizadas en la base de datos

- **Rama de Actividad Económica Agrupada:** se conformó por categorías de tabulación compuestas por un dígito alfabético correspondiente a la clasificación de CAES homóloga de la CIIU-3. El detalle de estas categorías con las correspondientes divisiones es el siguiente:

**Categoría A: Agricultura, ganadería, caza y silvicultura**

- 01: Agricultura, ganadería, caza y servicios conexos
- 02: Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos

**Categoría B: Pesca y servicios conexos**

- 05: Pesca, explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y servicios conexos

**Categoría C: Explotación de minas y canteras**

- 10: Extracción de carbón y lignito; extracción de turba
- 11: Extracción de petróleo crudo y gas natural; actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección
- 12: Extracción de minerales de uranio y torio
- 13: Extracción de minerales metalíferos
- 14: Extracción de minas y canteras, n.c.p.

**Categoría D: Industria manufacturera**

- 15: Elaboración de productos alimenticios y bebidas
- 16: Elaboración de productos de tabaco
- 17: Fabricación de productos textiles
- 18: Fabricación de prendas de vestir, terminación y teñido de pieles

- 19: Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería, talabartería y calzado y de sus partes
- 20: Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables
- 21: Fabricación de papel y de productos de papel
- 22: Edición e impresión; reproducción de grabaciones
- 23: Fabricación de coque, productos de la refinación del petróleo y combustible nuclear
- 24: Fabricación de sustancias y productos químicos
- 25: Fabricación de productos de caucho y plástico
- 26: Fabricación de productos minerales no metálicos
- 27: Fabricación de metales comunes
- 28: Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo
- 29: Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.
- 30: Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
- 31: Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.
- 32: Fabricación de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones
- 33: Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; fabricación de relojes
- 34: Fabricación de vehículos automotores, remolques y semiremolques
- 35: Fabricación de equipo de transporte n.c.p.
- 36: Fabricación de muebles y colchones; industrias manufactureras n.c.p.
- 37: Reciclamiento

**Categoría E: Electricidad, gas y agua**

- 40: Electricidad, gas, vapor y agua caliente
- 41: Captación, depuración y distribución de agua

**Categoría F: Construcción**

- 45: Construcción

**Categoría G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos**

- 50: Venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas; venta al por menor de combustible para vehículos automotores
- 53: Comercio al por mayor, en comisión y al por menor; excepto vehículos automotores y motocicletas

**Categoría H: Servicios de hotelería y restaurantes**

- 55: Servicios de hotelería y restaurante

**Categoría I: Servicio de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones**

- 60: Servicios de transporte terrestre
- 61: Servicios de transporte por vía acuática
- 62: Servicios de transporte aéreo
- 63: Servicios anexos al transporte; servicios de agencias de viaje
- 64: Servicios de correos y telecomunicaciones

**Categoría J: Intermediación financiera y otros servicios financieros**

65: Intermediación financiera y otros servicios financieros excepto los de seguro y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones

66: Servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones

67: Servicios auxiliares a la actividad financiera

**Categoría K: Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler**

70: Servicios inmobiliarios

71: Alquiler de equipos de transporte

72: Servicios informáticos y actividades conexas

73: Investigación y desarrollo

74: Servicios empresariales n.c.p.

**Categoría L: Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria**

75: Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria

**Categoría M: Enseñanza**

80: Enseñanza

**Categoría N: Servicios sociales y de salud**

85: Servicios sociales y de salud

**Categoría O: Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.**

90: Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y servicios similares

91: Servicios de asociaciones

92: Servicios de esparcimiento y servicios culturales y deportivos

93: Servicios n.c.p.

**Categoría P: Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico**

95: Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico

**Categoría Q: Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales**

99: Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales

**Categoría Z: Actividades no bien especificadas**

00: Actividades no especificadas claramente

- **Rama de actividad económica comparable entre censos de 1980, 1991 y 2001:** esta modificación de la rama de actividad económica agrupada se conformó con el objetivo de posibilitar la comparación de resultados entre el último censo poblacional y los dos anteriores. Dicho agrupamiento se detalla en la tabla a continuación:

Rama de Actividad Económica	
COMPARABLE ENTRE CENSOS 1980, 1991 Y 2001	CENSO 2001
1 "Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca"	A "Agricultura, ganadería, caza y silvicultura" B "Pesca y servicios conexos"
2 "Minas y canteras"	C "Explotación de minas y canteras"
3 "Industrias manufactureras"	D "Industria manufacturera"
4 "Electricidad, gas y agua"	E "Electricidad, gas y agua"
5 "Construcción"	F "Construcción"
6 "Comercio, restaurantes y hoteles"	G "Comercio al por mayor y menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos" H "Servicios de hotelería y restaurantes"
7 "Servicio de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones"	I "Servicio de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones"
8 "Finanzas, seguros, inmuebles y servicios a las empresas"	J "Intermediación financiera y otros servicios financieros" K "Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler"
9 "Servicios comunales, sociales y personales"	L "Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria" M "Enseñanza" N "Servicios sociales y de salud" O "Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p." P "Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico" Q "Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales"
10 "Actividades no bien especificadas"	Z "Actividades no bien especificadas"